



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 196-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2022.- Las 11h40.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1413-O, suscrito por el secretario general de este Tribunal. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1414-O, suscrito por el secretario general de este Tribunal y su adjunto. **c)** El escrito ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Enrique Patricio Ávila Barona conjuntamente con el doctor Víctor Jorge Ávila Barona y sus adjuntos. **d)** Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-1-09-11-2022.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante escrito ingresado en este Tribunal el 22 de noviembre de 2022, el señor Enrique Patricio Ávila Barona, fundamentado en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 58 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, presentó una acción extraordinaria de protección, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa 196-2022-TCE, para que sea resuelta por la Corte Constitucional.
2. Mediante resolución PLE-TCE-1-09-11-2022, de 09 de noviembre de 2022 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

*“Artículo 1.- Integrar a la abogada **Flérida Ivonne Coloma Peralta**, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.*

*Artículo 2.- Integrar al magister **Wilson Guillermo Ortega Caicedo**, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral....”*

Al respecto, y al amparo de lo prescrito en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional **DISPONGO:**



CAUSA No. 196-2022- TCE

PRIMERO.- La Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto a la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remítase el expediente completo de la causa identificada con el número 196-2022-TCE a la Corte Constitucional.

Previo a la remisión del expediente de la causa, déjese copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General del Tribunal.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

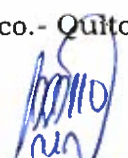
- a. Al señor Enrique Patricio Ávila Barona, y abogado patrocinador en los correos electrónicos: pavilabarona@gmail.com, victoravilabarona@yahoo.es y en la casilla judicial No. 3544.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiaغوvallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
sma

